



ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado el día dos de mayo de dos mil diecinueve, en la factoría de **RENOLIT HISPANIA, S.A.**, sita en la [REDACTED] en VILLATUERTA (Navarra).-----

La visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de una instalación radiactiva de segunda categoría, destinada a medida de gramaje de láminas de plástico, ubicada en el emplazamiento referido, cuya autorización vigente (MO-01) fue concedida por el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra con fecha 10 de octubre de 2007, así como la modificación (MA-1) aceptada por el CSN con fecha 21 de junio de 2010.-----

La inspección fue recibida por D.ª [REDACTED], *regulatory affairs manager* y supervisora de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.-----

La representante del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

De las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:



UNO. INSTALACIÓN

- En la Calandra Nº 2 se encontraba instalado y en funcionamiento un equipo para la medida de gramaje, de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] y con nº de identificación del cabezal 1151, provisto de una fuente radiactiva encapsulada de [REDACTED] con nº de serie 001/13, de [REDACTED] de actividad en fecha 28/02/13.-----

- En la Calandra Nº 3 se encontraba instalado y en funcionamiento un equipo para la medida de gramaje, de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] y con nº de identificación del cabezal 1150, provisto de una fuente radiactiva encapsulada de [REDACTED], con nº de serie UP 336, de [REDACTED] de actividad en fecha 12/02/13.-----

- En la Calandra Nº 4 se encontraba, instalado y en funcionamiento, un equipo para la medida de gramaje, de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] y con nº de identificación del cabezal 701-154, provisto de una fuente radiactiva encapsulada de [REDACTED] con nº de serie RG 163, de [REDACTED] de actividad en fecha 28/05/09.-----

- En la maquina denominada TDO se encontraba, instalado y en funcionamiento, un equipo para la medida de gramaje, de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] y con nº de identificación del cabezal 1163, provisto de una fuente radiactiva encapsulada de [REDACTED] con nº de serie AJ-8995, de [REDACTED] de actividad en fecha 10/07/17.-----

- Los equipos disponían de las placas identificativas exigidas en la especificación 27ª de la autorización antes citada y de señales luminosas que indicaban su funcionamiento.-----

- La instalación se encontraba señalizada, de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado.-----

- Las naves donde están ubicados los equipos radiactivos disponen de sistemas de ventilación y de extintores de incendios.-----

SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR**DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN**

- Según se manifestó, no disponían desde el 24/04/19, por avería irreparable, del equipo para la detección y medida de la radiación de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 47066.-----

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- De los niveles de radiación medidos en las inmediaciones de los equipos radiactivos, no se deduce puedan superarse, en condiciones normales de funcionamiento, las dosis máximas admisibles establecidas.-----

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Estaba disponible y vigente una licencia de supervisor.-----

- Realizan el control dosimétrico por medio de dosimetría personal a nombre de la supervisora y de cuatro dosímetros de área (ubicados en las proximidades de los equipos) de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED] de Barcelona, registrándose las dosis recibidas.-----

- Estaba disponible el certificado del reconocimiento médico de la trabajadora expuesta a las radiaciones ionizantes, la Supervisora, clasificada en la categoría "B", realizado en el Servicio de Prevención Externo ([REDACTED]) de Pamplona.-----

- La instalación había implantado el Programa de Formación bienal para el personal de mantenimiento de la factoría. Que estaba disponible la documentación justificativa de que a dicho personal se le había informado del Reglamento de Funcionamiento y del Plan de Emergencia. Que, según se manifestó, al personal que trabaja en las proximidades de los equipos radiactivos se les había facilitado un documento con la información básica sobre el funcionamiento de los equipos y las medidas de protección radiológica.-----



CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Disponen de un compromiso con la firma [REDACTED] para la devolución de las fuentes radiactivas fuera de uso.-----

- Estaban disponibles los certificados de aprobación del diseño de los prototipos y el del control de calidad de los equipos. Que estaban disponibles los certificados de actividad y hermeticidad de las fuentes radiactivas.-----

- La supervisora había realizado las revisiones semestrales de los equipos radiactivos consistentes en la verificación de sus sistemas de seguridad y en la medición de los niveles de radiación en torno a las fuentes.-----

- Estaba disponible el Diario de Operación debidamente diligenciado y cumplimentado.-----

- Habían remitido al CSN y a la Dirección General de Industria, Energía e Innovación del Gobierno de Navarra el informe anual de actividades correspondiente al año 2018.-----

SEIS. DESVIACIONES

- No disponer de ningún equipo para la detección y medida de la radiación.---

- Personal de mantenimiento había sustituido componentes electrónicos de los cabezales que contienen los detectores de los equipos radiactivos instalados en las calandras Nº 2 y TDO sin disponer de autorización para ello.-----

- Dichas intervenciones se habían realizado sin comunicación previa a la supervisora de la instalación.-----

- Se ha solicitado un nuevo detector de radiación.
- Se va a solicitar al CSN autorización para la realización de estos esporádicos trabajos aportando toda la información necesaria para acreditar su seguridad.
- Durante la formación de la instalación radiactiva de este año se insistirá en la obligación de avisar al supervisor ante cualquier avería o incidencia relacionada con el



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a seis de mayo de dos mil diecinueve.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **RENOLIT HISPANIA, S.A.**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

DILIGENCIA.- En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-GN/AIN/14/IRA/2865/19 de fecha 6 de mayo de 2019, el Inspector que la suscribe declara:

- Hoja 4, comentario del 1º al 3º:
Se aceptan las medidas adoptadas, que subsanan las desviaciones.

En Pamplona, a 16 de mayo de 2019

EL INSPECTOR

